



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos, 29 de enero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 71.-

VISTO: El Expediente N° 22, Carpeta 1, Libro 2008, Año 2008, en el que la Sociedad Educacionista de los Franciscanos Menores Conventuales- Colegio Laureles, solicita habilitación del edificio ubicado en camino José Batlle y Ordoñez y Continuación Monseñor Stigliani.-

RESULTANDO: I) Que dicha asociación solicita inspección por parte de Dirección de Higiene a fin de obtener habilitación correspondiente; y se expide a la Intendencia sobre la obligatoriedad del permiso de construcción y habilitación municipal de obras en padrón rural.-

RESULTANDO: II) La Dirección General de Planificación produce su informe con fecha 21 de enero del corriente a fojas 2 y la Dirección de Bromatología e higiene en la misma fecha hace suyo a fojas 3 vuelto.-

CONSIDERANDO: Lo informado por las Direcciones General de Planificación y de Higiene y Bromatología respectivamente, no existe disposición en padrón rural; y que no habría objeciones que formular desde el punto de vista higiénico- sanitario para la habilitación del edificio.-

ATENTO: A lo expresado y a las facultades que le competen.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESUELVE

Art.1°: Concédase la habilitación a la Asociación peticionante del edificio donde se desarrolla el área educativa del Colegio Laureles ubicado en camino José Batlle y Ordoñez y continuación Monseñor Stigliani, padrón rural N° 3210.-

Art.2°. Téngase por resolución del Ejecutivo el informe de la Dirección General de Planificación de fecha 21 de enero de 2008 (fojas 2).-

Art.3° Tomen conocimiento las Direcciones de Higiene y Bromatología, Obras y notifíquese al interesado en la forma de estilo; y expídase constancia si se solicitara.-

Art.4° Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese.-

Firmado

Dr. Omar Lafluf Hebeich
Esc. Carlos Mazzilli

Intendente Municipal
Secretario General